 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano - Tolima NIT: 89070273-0</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

No CONTRATO:	030-2025	FECHA:	03-02-2025
---------------------	-----------------	---------------	-------------------

1. DATOS BÁSICOS DEL CONTRATISTA:

NOMBRE:	JORGE ANDRES CHARRY RIOS
DOCUMENTO:	C.C.1.109.068.184 DE SANTA ISABEL TOLIMA
DIRECCIÓN	Cra 2 No 5-01
MUNICIPIO	SANTA ISABEL TOLIMA
TELÉFONO	3246026633

2. INFORMACIÓN TRIBUTARIA

PERSONA NATURAL NIT: 1109068184-6	RÉGIMEN TRIBUTARIO NO RESPONSABLE DE IVA	FECHA DEL RUT (2020/08/22)
---	---	--------------------------------------

3. INFORMACIÓN DEL CONTRATO


VALOR:	VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) MONEDA CORRIENTE
DURACIÓN:	SEIS (6) MESES CONTADOS A PARTIR DEL 3 DE FEBRERO DEL 2025 HASTA EL 2 DE AGOSTO DEL 2025
OBJETO:	PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PLANEACIÓN DE LA EMSER E.S.P.

4. CUERPO DEL CONTRATO:

Entre los suscritos a saber: Por una parte, **LILIANA LONDOÑO MOGOLLÓN** mayor de edad, vecino y domiciliado en Líbano Tolima, identificado con cédula de ciudadanía N.º 65.719.404 de Líbano Tolima, en su calidad de Gerente de la Empresa de Servicios Públicos de Acueducto, Alcantarillado y Aseo del Líbano "EMSER E.S.P. de conformidad con el Decreto No. 004 del 01 de enero de 2024 y Acta de Posesión No 003 del 02 de enero de 2024 y quien en lo sucesivo se denomina **LA EMPRESA** por otra parte el señor **JORGE ANDRES CHARRY RIOS**, persona mayor de edad y vecina del Líbano e identificado como aparece al pie de su firma, quien manifiesta bajo gravedad de juramento no estar incurso en las inhabilidades e incompatibilidades que establece el artículo 8 de la Ley 80 de 1993, adicionado artículo 18 Ley 1150 de 2007 o en las normas vigentes que regulan la materia; quien para la presente se denominará **EL CONTRATISTA**. De común acuerdo hemos convenido celebrar el presente contrato de **PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL COMO APOYO A LA GESTIÓN DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PLANEACIÓN DE LA EMSER E.S.P.** previa las siguientes **CONSIDERACIONES: 1)**. Que LA EMPRESA, ha identificado la necesidad de: contar con los profesionales para el apoyo operativo al seguimiento ejecución de los proyectos y demás temas afines como apoyo a la dirección técnica y de planeación para fortalecer su equipo de trabajo de acuerdo a las necesidades diarias que se presentan para dar cumplimiento a las metas establecidas conforme al plan de desarrollo y el plan de acción a ejecutar durante la vigencia




40

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Agua Potable y Saneamiento Básico</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

fiscal 2025 Por lo anterior, se suscribe el presente contrato que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS:** **CLAUSULA PRIMERA: OBJETO: PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES DE UN INGENIERO CIVIL COMO APOYO A LA GESTION DE LOS PLANES, PROGRAMAS Y PROYECTOS DEL SECTOR DE AGUA POTABLE Y SANEAMIENTO BASICO QUE ADELANTA LA DIRECCIÓN TÉCNICA Y DE PLANEACIÓN DE LA EMSER E.S.P.** **CLAUSULA SEGUNDA: OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA:** Además de las obligaciones relacionadas con los requisitos necesarios para la legalización del contrato y con la obligación de cumplir con sus propios medios y recursos el objeto contractual, se pactan de mutuo acuerdo para el contratista las siguientes Actividades Con el objetivo de fortalecer el área de Dirección Técnica y Planeación, es necesario tener contratista para llevar a cabo actividades de apoyo tales como: 1. Elaborar y/o apoyar en la planeación, ejecución y monitoreo de programas y proyectos del sector de agua potable y saneamientos básico formulados por la EMSER E.S.P 2. Realizar visitas de campo a los lugares que le sean designados por el supervisor, proyectando, evaluando y emitiendo concepto técnico según la necesidad 3. Apoyar en la parte técnica en La elaboración de presupuestos, análisis de precios unitarios, memorias de cantidades, cronogramas y demás documentos que se requieran para la formulación de proyectos y documentos contractuales del sector de agua potable y saneamientos básico vinculados a la EMSER E.S.P 4. Realizar el diagnostico, proyección y evaluación técnica de las obras de agua potable y saneamiento básico que adelanta la EMSER E.S.P 5. Prestar acompañamiento y apoyo técnico en la realización de visitas, elaboración de informes relacionado con las diferentes situaciones presentadas por los usuarios y requerimientos de las autoridad ambiental y entes de control 6. Brindar apoyo técnico a las supervisiones contractuales a cargo de la Dirección Técnica y de Planeación en los temas que se requieran 7. Las demás acciones que por su naturaleza resulten inherentes al objeto contractual 8. **Obligaciones genéricas:** El contratista, además de la reserva de información y confidencialidad propias de su objeto contractual y profesional, cede los derechos de propiedad intelectual sobre las obras y producciones que se generen como consecuencia del presente contrato a la empresa y asume el contenido del pacto de transparencia del cual hace parte EMSER. Igualmente se obliga a la ejecución de las demás actividades que sean asignadas por LA EMPRESA. En caso de ser necesaria la ejecución de una actividad no prevista y de la cual el contratista no comparta la pertinencia de su ejecución, éste deberá dejar constancia por escrito de su desacuerdo con la justificación respectiva, so pena de incurrir en una causal de liquidación unilateral del contrato. **CLAUSULA TERCERA: OBLIGACIONES DE LA EMPRESA:** Además del pago según las condiciones de frecuencia y cantidad pactadas, las obligaciones que se pactan de mutuo acuerdo para LA EMPRESA, son: A) Suministro de información: La empresa deberá suministrar la información suficiente y necesaria para el desarrollo de la actividad contratada; B) Autorización de gestión: La empresa se obliga a otorgar autorización al contratista para desarrollar su labor en caso de ser necesaria ante particulares y terceros; C) Asignación de supervisor: La empresa deberá asignar el respectivo supervisor del contrato, quien además de asumir las funciones propias de la asignación, deberá recibir todas las comunicaciones y dar respuesta a los requerimientos emitidos por el contratista; **CLAUSULA CUARTA: LUGAR DE EJECUCIÓN Y DOMICILIO CONTRACTUAL:** El presente contrato se desarrollará en el Municipio de Líbano Tolima, especialmente en las sedes de operación de la EMSER E.S.P. cualquier controversia deberá efectuarse en la jurisdicción que corresponda a este municipio. En caso de requerirse actividades en otro lugar, éstas serán coordinadas con LA EMPRESA, sin obligación para ésta de modificar el valor del presente contrato. **CLAUSULA QUINTA: VALOR Y FORMA DE PAGO** El valor del presente contrato




49

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acapulco, Acatlán y Toluca S de RL de CV - Toluca RFC: SMO 73127317</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

será por la suma de **VEINTICUATRO MILLONES DE PESOS (\$24.000.000) MONEDA CORRIENTE** valor que La EMPRESA cancelará al contratista en SEIS (6) pagos mensuales, por valor de CUATRO MILLONES DE PESOS (\$4.000.000) MONEDA CORRIENTE, previa certificación de recibo a satisfacción por parte del supervisor, de los cuales se descontarán los valores correspondientes a estampillas y retenciones adoptadas por la empresa, previa constancia expedida por el supervisor del contrato donde deben consignarse el cumplimiento de las metas para el periodo de pago y la suscripción de las respectivas metas para el periodo siguiente. Adicionalmente se deberán adjuntar como requisito para el pago, los aportes a seguridad social y factura de cobro emitida por el contratista. **CLAUSULA SEXTA: IMPUTACIÓN PRESUPUESTAL.** El presente contrato se desarrollará con afectación al presupuesto según la disponibilidad presupuestal No 77 del 3 de febrero del 2025, correspondiente al rubro: 05410801 Acueducto, 05410802 Alcantarillado. y 05410803 Aseo Compromiso, Registro presupuestal No 76 del 3 de febrero del 2025. **CLAUSULA SÉPTIMA: SUSPENSIÓN DEL CONTRATO** El presente contrato será suspendido sólo en eventos de fuerza mayor, caso fortuito o por mutuo acuerdo de las partes, previo concepto del supervisor donde se sustente la necesidad y pertinencia de la suspensión. **CLAUSULA OCTAVA: CESIÓN** El contratista sólo podrá ceder el presente contrato con autorización expresa y escrita de LA EMPRESA. **CLAUSULA NOVENA: SUPERVISIÓN,** la supervisión del presente contrato la tendrá la Dirección Técnica y de Planeación de la EMSER E.S.P. **CLAUSULA DÉCIMA: TERMINACIÓN UNILATERAL** Además de las causas establecidas por la ley para adelantar la terminación unilateral del contrato, las partes acuerdan que será causal de terminación unilateral del contrato, el incumplimiento durante dos (02) periodos en las metas establecidas mensualmente y suscritas por el supervisor y por el contratista. Para materializar dichos incumplimientos se deberá expedir el respectivo acto administrativo debidamente motivado y notificar al contratista en los términos de ley. **CLAUSULA DECIMA PRIMERA: MODIFICACIÓN DEL CONTRATO Y CADUCIDAD** El presente contrato sólo será modificado por mutuo acuerdo de las partes. Sin embargo, LA EMPRESA podrá declarar la caducidad de forma unilateral en caso de incumplimiento reiterado siguiendo los parámetros de la cláusula anterior. **CLAUSULA DECIMO SEGUNDA: MECANISMOS ALTERNATIVOS DE SOLUCIÓN DE CONFLICTOS.** Para el presente contrato se aplicará cláusula compromisoria que remita la solución de controversias contractuales al centro de conciliación y arbitraje con jurisdicción en el municipio. **CLAUSULA DECIMA TERCERA: AUSENCIA DE RELACIÓN LABORAL** por ser un contrato de prestación de servicios personales, por ser desarrollado por el contratista por sus propios medios y recursos, y ante la ausencia de los elementos del contrato de trabajo, el presente contrato no genera relación laboral alguna. **CLAUSULA DECIMA CUARTA: CONFIDENCIALIDAD** En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, la parte interesada debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencialidad. **CLAUSULA DECIMA QUINTA: INDEMNIDAD: INDEMNIDAD** El contratista mantendrá indemne a EMSER E.S.P., contra todo reclamo, demanda, acción y costo que pueda causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros que se ocasionen durante la ejecución del contrato. **CLÁUSULA DECIMA SEXTA: REQUISITOS** Para la celebración del presente contrato el contratista debe acreditar la afiliación al sistema de seguridad social integral, salud y pensión, y ARL. Para su inicio será necesaria la elaboración de la respectiva acta de inicio y la asignación de las metas del primer periodo mensual. Para su ejecución será necesaria la asignación relativa a las metas mensuales correspondientes. **CLAUSULA DECIMA SEPTIMA: PERFECCIONAMIENTO** El presente contrato se



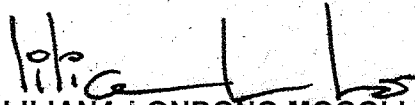
HP

 EMSER E.S.P. <small>Empresa de Servicios Públicos de Acueducto Alcantarales V. Libano del Líbano - Tolima RIF: NRO 7337237</small>	SISTEMA DE GESTIÓN INTEGRADO		
	FORMATO DE CONTRATO		
CÓDIGO	FR-GA-024	VERSIÓN	01

perfeccionará con la suscripción por las partes y la firma del supervisor. En señal de conformidad, las partes suscriben el siguiente documento, en el Municipio de Líbano el tres (3) de febrero del 2025

LA EMPRESA,

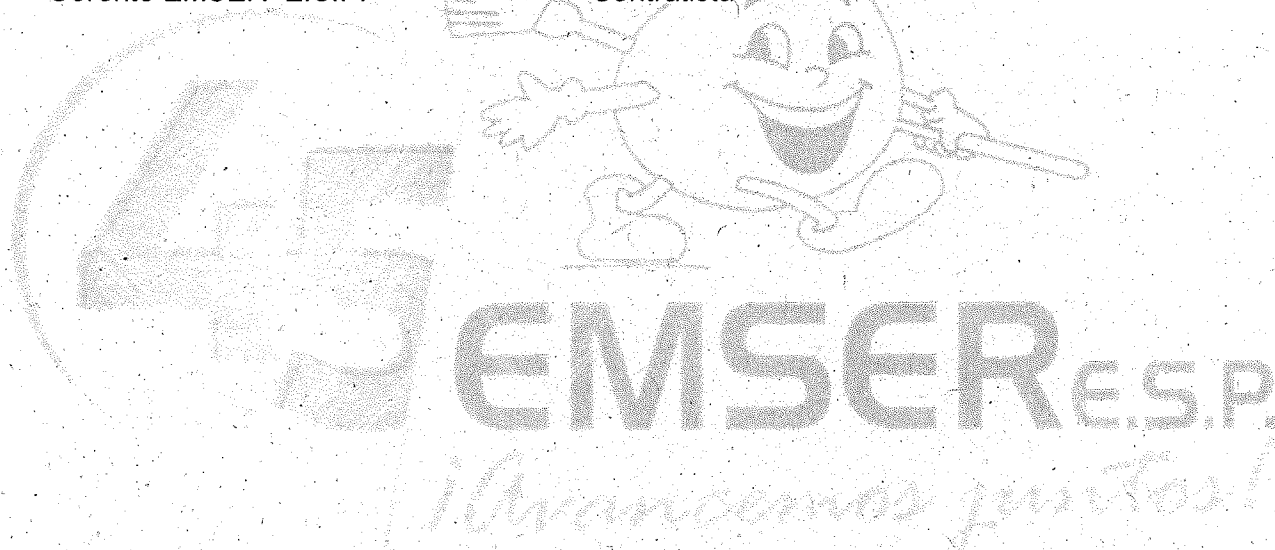
EL CONTRATISTA,



LILIANA LONDONO MOGOLLÓN
C.C. 65.719.404 del Líbano Tolima
Gerente EMSER E.S.P.



JORGE ANDRÉS CHARRY RÍOS
C.C. 1.109.068.184 de Santa Isabel Tolima
Contratista



4